


BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DECRETO No. **96**

*"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN
LOS DISTRITO DE CARTAGENA"*

Que el artículo 42 de la Ley 1530 de 2012 establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de los distritos y municipios estarán integrados por un delegado del Gobierno Nacional, el Gobernador del respectivo departamento y el alcalde.

Que es procedente delegar en el Doctora **MERY LUZ LONDOÑO GARCIA**, Secretaría de Planeación Departamental de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.433.717 expedida en Cartagena, la facultad para instalar, y llevar la representación en nombre de la Gobernación del Departamento de Bolívar, toda la actividad relacionada con el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD distrito de Cartagena.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

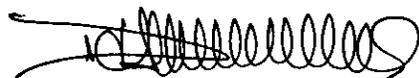
ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Doctora **MERY LUZ LONDOÑO GARCIA**, Secretaría de Planeación Departamental de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45.433.717 expedida en Cartagena, la facultad para instalar y llevar la representación en nombre de la Gobernación del Departamento de Bolívar en toda la actividad relacionada con la sesión del órgano colegiado de Administración y Decisión – OCAD de Cartagena .

PARAGRAFO 1º.: El delegado, deberá rendir un informe sobre el desarrollo de la sesión.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los **18 MAR. 2019**



DIANA CAROLINA ARÍZA ORTEGON
Gobernador de Bolívar (e)